



**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-347/23**

**Corresponde al Expe. N° 0932/23**

**BAHIA BLANCA, 24 de octubre de 2023**

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Sr. Pablo Javier Saenz Core; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se desempeñó como Tutor Docente en los cursos “Planeamiento Estratégico” y “Nuevas Tecnologías y Ciberseguridad” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital, con una carga horaria de 30 hs. cada uno;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que la administración de los fondos que se perciben por el dictado dicha carrera está a cargo de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en la Especialización en TI para Gobierno Digital;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios del **Señor Pablo Javier SAENZ CORE (Leg. 7462, CUIL: 20-17894153-5)** por el desempeño de funciones de Tutor Docente de los cursos “Planeamiento Estratégico” y “Nuevas Tecnologías y Ciberseguridad” en el marco de la carrera de posgrado Especialización en Tecnologías de Información para Gobierno Digital.



///CDCIC-347/23

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1º de la presente Resolución, el Sr. Saenz Core percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento veinte con 00/100 (\$ 252.120,00).

**ARTICULO 3º:** Afectar presupuestariamente a la cuenta DP Espec. Tecnol. Informac. p/Gob. Nacional (21121321).

**ARTICULO 4º:** Regístrate, caratular por Mesa General de Entradas, comuníquese, agréguese al Expte 932/23, y gírese a la Fundación de la UNS. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--